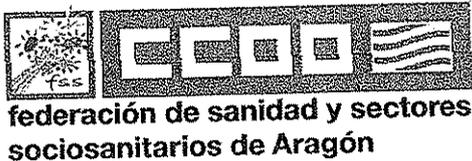


CEMSATSE



Zaragoza a 18 de diciembre de 2012

Ante la próxima implantación de la nueva jornada laboral de 37,5 horas y, tras la revisión pormenorizada de la tabla de jornada ponderada en función del número de noches, hemos detectado que en el intervalo de 71 a 84 noches el incremento de horas, respecto a las realizadas con la tabla de jornada anual del Acuerdo de 2007, es muy superior al que se impone a otros tramos de la tabla.

El incremento horario de este tramo llega a ser de hasta 63 horas más, mientras que en el resto de la tabla este aumento horario oscila entre 28 y 49 horas, según el número de noches.

En aras de evitar agravios comparativos entre trabajadores y sobre todo para no perjudicar más precisamente a quienes ya tienen una penosidad añadida por ser turnos con muchas jornadas nocturnas, los

de jornada anual en ese segmento y se ajusten el número de horas anuales para que el incremento sea más ajustado a lo que en general se impone en otros segmentos de la tabla.


CEMSATSE


ARAGON
Salud
Central Sindical Independiente y de Funcionarios

CEMSATSE
TEODORO GALDEA

CSI-F
EVANGELINO NAVARRO



federación de sanidad y sectores sociosanitarios de Aragón
www.salud.ccoo.aragon



Aragón
Comisión Ejecutiva Regional

CCOO
JUAN URDANIK

UGT
JOSE MIGUEL SALAS

**A/A DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE
SALUD
PLAZA DE LA CONVIVENCIA Nº 2 ZARAGOZA**